

Acuerdo de 21 de diciembre de 2005, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el reglamento del Departamento de Psicología y Sociología

REGLAMENTO

DEL DEPARTAMENTO DE PSICOLOGÍA Y SOCIOLOGÍA

Proyecto aprobado en Consejo de Departamento de
23 de noviembre de 2005

Artículo Único. El Departamento de Psicología y Sociología acuerda regirse por el Reglamento Marco de Departamentos de la Universidad de Zaragoza, aprobado por Acuerdo de 8 de junio de 2005, del Consejo de Gobierno, con salvedad de lo dispuesto a continuación:

a) *Artículo 8. Sede del Departamento y ubicación de la secretaría del Departamento:* Se añade:

3. Sin perjuicio de lo indicado en los anteriores apartados, la sede del Departamento de Psicología y Sociología se establece en la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales.

b) *Artículo 18.2. Junta Electoral:* El Reglamento del Departamento establece que la Junta Electoral del Departamento coincida con la Comisión Permanente del Consejo de Departamento. Para los casos de ausencia o incompatibilidad de los miembros de la Comisión Permanente como miembros de la Junta Electoral, el Consejo de Departamento designará suplentes.

c) *Artículo 37. Composición de la Comisión Permanente.*

1. El Consejo nombrará una Comisión Permanente que, como mínimo, se renovará o ratificará al inicio de cada mandato del Director.

2. Formarán parte de la Comisión Permanente, que se establecerá mediante acuerdo mayoritario de los asistentes al Pleno, el Director, dos Subdirectores como máximo, el Secretario, un profesor de cada una de las áreas que constituyan el Departamento, excluyendo aquellas a las que pertenezcan el Director, los Subdirectores y el Secretario, dos representantes de los estudiantes y un representante del PAS.

Disposición final. El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza.